



DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE RESTABLECEN LOS SISTEMAS DE FIRMA ELECTRÓNICA NO BASADOS EN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el Plan de Modernización del Cabildo Insular de Tenerife se contempla la implantación de sistemas de firma electrónica no basados en certificados electrónicos, como medida para facilitar las relaciones de la ciudadanía con la Administración, evitando los desplazamientos a las oficinas del Cabildo. Al mismo tiempo, se trata de un importante instrumento para agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Con la crisis sanitaria generada por el covid-19, esta medida adquiere una importancia excepcional, a tenor de las restricciones a la movilidad implantadas a raíz de la declaración del estado de alarma, constituyendo, además, una eficaz medida de protección de la salud pública, al promover el distanciamiento social, evitando contactos de riesgo.

TERCERO.- En el Decreto de esta Presidencia, de 12 de marzo de 2020, entre otras medidas excepcionales para hacer frente al brote del coronavirus, ya se anticipó esta medida para proteger la salud de la ciudadanía en sus relaciones directas con la Administración insular.

No obstante, tras haber sido dejadas sin efecto todas las medidas establecidas por este Decreto, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, y apreciando que subsiste la necesidad de mantener esta medida concreta de relación con la ciudadanía, cuya implantación es competencia exclusiva de cada Administración, es preciso restablecer estos sistemas de firma electrónica no basados en certificados electrónicos, retrotrayendo la eficacia de su implantación efectiva a la fecha en que fueron dejados sin efecto por el Decreto de 26 de marzo de 2020.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma

FUNDAMENTOS:

I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común impone a las Administraciones Públicas la obligación de garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

La misma ley permite a los interesados firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

A estos efectos, se permite cada administración diseñe sus propios sistemas de identificación electrónica o admita los expedidos por otras entidades públicas o privadas y, con ello, que estos sean más o menos complejos según sus preferencias y la relevancia o características del trámite o servicio correspondiente

A este fin sirven los sistemas de firma electrónica no basados en certificados electrónicos indicados en el Anexo del presente Decreto, donde constan los términos y condiciones para su utilización.

II. La implantación de estos sistemas de firma forma parte de las competencias organizativas del Cabildo Insular, y dada la urgencia en su restablecimiento, como medida para combatir la crisis sanitaria generada por el coronavirus, son de aplicación los artículos 124.4.b), c), h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 6.1. h) e y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que faculta al Presidente para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en los casos de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma



extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno o al Consejo de Gobierno Insular para su ratificación.

Tales sistemas de firma son esenciales para la protección de los derechos de los ciudadanos, ante las restricciones a los desplazamientos y al contacto social impuestas a raíz de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de la competencia atribuida al Presidente de la Corporación por los artículos 124.4.b), c), h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 6.1 h) e y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

DISPONGO:

Primero.- Para las relaciones de la ciudadanía con el Cabildo Insular de Tenerife, se restablecen los sistemas de firma electrónica no basados en certificados electrónicos indicados en el Anexo del presente Decreto, y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en mismo.

Segundo.- Los efectos de este Decreto se retrotraen al 26 de marzo de 2020.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto:

- al Consejo de Gobierno en la primera sesión que se celebre,
- al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación,
- a los Portavoces de los Grupos Políticos, inmediatamente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma

ANEXO

Sistemas de firma admitidos no basados en certificados electrónicos

A.- El Cabildo Insular de Tenerife admite como válidos los siguientes sistemas de firma no basados en certificados electrónicos:

1) Sistema de firma basada en los sistemas de clave concertada existentes en la plataforma Cl@ve conformes con el nivel de calidad en la autenticación "Sustancial" (requiere que se debe haber realizado un registro previo de identificación fuerte: presencial o con certificado electrónico reconocido o cualificado), según el Reglamento (UE) N.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

2) Sistema de firma manuscrita digitalizada en las actuaciones presenciales ante la ciudadanía, para los documentos que las personas interesadas o sus representantes deban firmar en comparecencia presencial ante personal empleado público. La utilización de este sistema requerirá un registro previo consistente en la verificación de la identidad de la persona, a través del documento nacional de identidad o equivalente, por el personal empleado público.

B.- Términos y condiciones

Se podrán usar estos sistemas cuando el sistema de información, o la segmentación correspondiente del mismo, asociado al trámite o procedimiento, haya recibido, según el criterio establecido en el Esquema Nacional de Seguridad, la categoría Básica o Media.

Los recursos técnicos necesarios estarán ubicados en el territorio nacional.

La realización de la firma electrónica no criptográfica requerirá la recogida y preservación de:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma



1) Evidencias del consentimiento explícito del interesado con el contenido firmado: datos que acreditarán la autenticidad de la expresión de la voluntad y el consentimiento del interesado sobre el contenido firmado.

2) Evidencias para la verificación de la identidad para la firma: datos para acreditar la vinculación de la expresión de la voluntad y los datos firmados con la misma persona, y por tanto, asegurar el no repudio.

La validez de la firma electrónica propuesta se garantizará a través del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La acreditación de la autenticidad de la expresión de la voluntad y consentimiento del interesado se realizará a través de (la trazabilidad de este proceso conformará las Evidencias del consentimiento explícito del interesado con el contenido firmado):

- La autenticación previa del interesado.
- La verificación previa por parte del interesado de los datos a firmar: dando la posibilidad de consultar en formato legible los datos y/o documentos aportados.
- La acción explícita por parte del interesado de la manifestación de consentimiento y expresión de su voluntad de firma, incluyendo en el proceso de firma una casilla (junto a un texto que hará referencia a que al marcar la misma, se confirma la veracidad de los datos, y se manifiesta la conformidad y la voluntad de firmar), que el interesado debe marcar para poder realizar la firma, y un botón «Firmar y enviar» que deberá pulsar para realizar la firma.

b) La acreditación la vinculación de la expresión de la voluntad y los datos firmados con la misma persona, y por tanto, el no repudio, se realizará dando trazabilidad de la autenticación previa la firma del ciudadano, almacenando la siguiente información (conformará las Evidencias para la verificación de la identidad para la firma):

- Fecha y hora de la autenticación previa.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma

- Nombre y apellidos y NIF o número del documento de identificación correspondiente con validez legal, del interesado.
- Proveedor de identidad empleado (Certificado Digital, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente) y el nivel de seguridad de identificación (sustancial).
- Solicitud de la autenticación + respuesta devuelta y firmada por Cl@ve.
- Fecha y hora de la firma.
- Resumen criptográfico de los datos firmados usando un algoritmo que cumpla las especificaciones del ENS.

Se garantizará a través de mecanismos criptográficos que la persona autenticada es la única que puede realizar una firma no criptográfica dentro de una misma sesión.

c) Justificante de firma: el interesado podrá consultar y descargar el justificante de firma correspondiente en la sede electrónica, y el mismo incluirá la siguiente información:

- Datos firmados, o si es en documento/s anexo/s una referencia al/os mismo/s.
- Datos del firmante.
- Garantizar la autenticidad del Cabildo de Tenerife, y el instante de la firma, mediante sellado con sello de órgano al que se incorporará sellado de tiempo.
- Garantizar la autenticidad e integridad del justificante a través de un código seguro de verificación (CSV), verificable en la sede electrónica.

d) Integridad: se garantizará incorporando las Evidencias para la verificación de la identidad para la firma y las Evidencias del consentimiento explícito del interesado con el contenido firmado, a un fichero, cuya referencia única se incluirá en el documento firmado, y aplicando sobre el conjunto un sellado electrónico, con sello de órgano, y un sello de tiempo. Dicho fichero deberá estar en un formato tratable por el interesado con el objeto de que pueda consultar las evidencias de su firma.

e) Conservación: se realizará incorporando, de la forma más inmediata posible, los datos resultantes a los sistemas corporativos de tramitación electrónica de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma



expedientes, en donde se deberán disponer de las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para garantizar dicha integridad a lo largo del tiempo



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d75d3b9e-9706-5405-a6fb-08b04e5b692c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:38:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/04/2020 a las 12:39:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=5519f172-33fb-5f22-b06b-7c00ca390797>



Firma